

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00150-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la abogada **MARÍA CRISTINA OTALORA TALERO**, designada por este Despacho en providencia del 05 de febrero de 2020, solicita el relevo a dicha designación, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora designada por auto del 05 de febrero de 2020 allega solicitud de relevo al nombramiento por cuanto actualmente se encuentra ostentando un cargo público en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga; así las cosas, se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como nuevo curador del demandado **JUNIOR HUMBERTO VÁSQUEZ PEÑA**, al abogado **LUIS CARLOS MALDONADO DIAZ**, quien recibe comunicaciones en la calle 36 # 15-32 oficina 1001 Edificio Colseguros - Bucaramanga – Santander, al luiskmal@gmail.com ; tel. 3002207150, para que concorra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

La comunicación de que trata el artículo 49 del CGP será elaborada y remitida por la parte interesada, en la misma deberá advertirse al curador designado que dispone de cinco (5) días siguientes a su recepción para manifestar al Juzgado la aceptación del cargo, a través del correo institucional i23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por Secretaria envíese traslado al correo electrónico o canal digital informado por el curador, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En caso de presentarse solicitud de relevo, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que se fundamenta el pedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 002, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 15 de enero de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae59daf6b338408287a3d50985d45b5313906fd667db1e28b43649f8864ed4fd**
Documento generado en 14/01/2021 06:24:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>